



CASILLA DE CORREO 6041
TELEFAX 460977
LIMA - PERU

PARLAMENTO LATINOAMERICANO CONSEJO CONSULTIVO

CONVENIO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE DIFUSION DE LA INTEGRACION LATINOAMERICANA - PROPARLATINO

Conste por el presente Convenio que suscriben, de una parte

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

y, de la otra, el Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano, las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.) El Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano, para el cumplimiento de su objetivo institucional de divulgar los avances del movimiento integracionista latinoamericano y promover su desarrollo, ha puesto en funcionamiento el Programa de Difusión de la Integración Latinoamericana denominado PROPARLATINO.

Por el presente Convenio,

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

se incorpora al desarrollo de este Programa desde la fecha de suscripción del mismo.

- 2.) El Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano, asumiendo el funcionamiento y realización de este Programa, se compromete a:

- a) Poner a disposición de la entidad suscriptora, el material bibliográfico que es editado por la Secretaría General y el Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano.

- b) Brindar asesoría permanente a la entidad suscriptora en la elaboración de los temarios para la realización de seminarios y conferencias sobre asuntos de Integración Latinoamericana.

- c) Fomentar la iniciación y consolidación de vinculaciones diversas con las otras entidades suscriptoras del presente Programa, principalmente a través de la divulgación de los trabajos de investigación que se produzcan sobre temas de integración latinoamericana.

- d) Incorporar a la entidad suscriptora en la Red Latinoamericana de Información sobre la marcha de la integración y en especial las actividades del Parlamento Latinoamericano.

- 3.) LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en su condición de entidad suscriptora del presente Programa, se compromete a dar la más amplia divulgación al material bibliográfico recibido, así como adoptar las medidas más apropiadas para que los objetivos de este Convenio puedan ser conocidos por el gran público del ámbito geográfico dentro del cual despliega su trabajo.

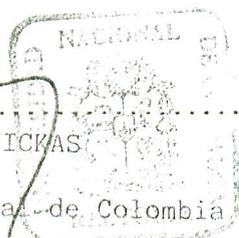
- 4.) El presente Convenio tendrá una duración indefinida. Para ponerle fin, se requerirá de aviso cursado por escrito con una anticipación no menor de un mes.

- 5.) Las partes suscriptoras del presente Convenio se reservan el derecho de proponer, durante el tiempo de su vigencia, cualquier medida que busque profundizar o ampliar su alcance.

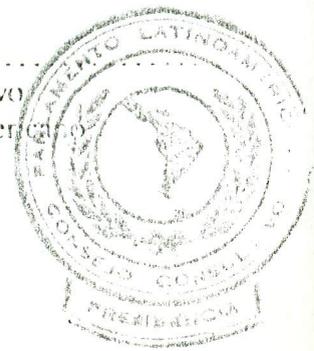
Mostrando plena conformidad con los términos y condiciones aquí expuestos, las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares igualmente auténticos.

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de Octubre de 1993


ANTANAS MOCKUS SIVICKAS
Rector
Universidad Nacional de Colombia



Consejo Consultivo
Parlamento Latinoamericano



.....
Coordinador General
Proparlatino

